

# Evocaciones asociativas. Predicar con el exemplum

---

M<sup>a</sup> José Sánchez Leyva  
Profesora del Colegio Universitario Domingo de Soto

"Pensar en común, tal podría ser la divisa de la dialéctica. La retórica es un diálogo de amor "

Roland Barthes, L'ancienne rhétorique

En sus reflexiones sobre el arte, Nelson Goodman (1990:30) plantea que "un poema puede ser triste (...) y expresar profunda tristeza aún cuando no emplee la palabra "tristeza " ni contenga mención alguna a alguien que esté triste. La diferencia entre decir o representar, por una parte, y mostrar o ejemplificar por otra, se hace incluso más evidente (...) en manifestaciones que, aunque no tengan un tema, ejemplifican o expresan, no obstante formas o sentimientos ".

Como Goodman, veo en la ejemplificación un instrumento fundamental para la construcción de mundos. Y es que a través del *exemplum* se genera la producción misma de aquello sobre lo que se quiere persuadir: que lo ejemplificado obedece a las mismas leyes que el "relato ejemplificante ".

Desde la tradición aristotélica, el *exemplum* es un *tipo de razonamiento* propio de la vía lógica de la inventio (*fidem facere*) consistente en convencer mediante la *Probatio*, más concretamente, mediante pruebas denominadas intrínsecas (aquellas que dependen del enunciador). Procedimiento *inductivo* que "produce una persuasión más dulce (...) fuerza luminosa que favorece el placer inherente a toda comparación " (R. Barthes, 1970:200).

Enfrentado al entimema, de carácter deductivo, ambos son caminos inexcusables y públicos (en un sentido que se precisará más adelante) de persuasión, razonamientos retóricos (en una oposición con lo "científico-lógico " que ha servido para la descalificación de la retórica y su encasillamiento en lo "ornamental ") cuyos argumentos son obtenidos y se dirigen a la *Topica*.

El ejemplo, caracterizado como "similitud persuasiva ", "argumento por analogía ", se suele oponer al entimema, que desde Quintiliano es un "silogismo perfecto en el espíritu pero imperfecto en la expresión " (ibid., 202). Un silogismo en el que se han

suprimido o la conclusión o algunas de las premisas pero, en cualquier caso, aquello suprimido en el enunciado puede definirse como una proposición de cuya realidad no dudamos.

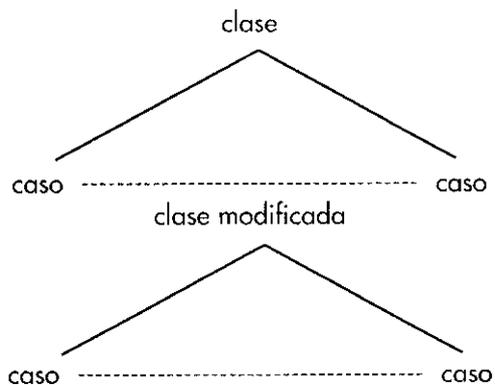
El movimiento inferencial del entimema es distinto pues al del exemplum ya que se parte de algo que no necesita ser probado, el reino de lo cierto-no-científico: eikos, tekmerion, séméion. Pero ¿a caso el ejemplo ( Ch.Perelman y L. Olbrechts-Tyteca, 1989) no es "un enlace que funda lo real"?

Como el recorrido circular de un relato del que se conoce el desenlace, el viaje narrativo del exemplum nos hace proceder de un particular a otro mediante lo general implícito: " de un objeto se infiere la clase, después esta clase se atribuye a un nuevo objeto " (R. Barthes, 1970:201). Este movimiento caso-clase-caso puede caracterizarse por la modificación que sufre dicha clase cuando es atribuida a un nuevo caso y que, sin embargo, produce la "imagen " de no haber sufrido cambio alguno, se muestra como única y la misma. La dinámica del ejemplo es pues inductivo-deductiva si no simultánea (en el mismo texto), aunque a veces lo es, sí sucesiva.

Aristóteles en el Libro séptimo de Tópicos alude a cómo en la comparación "es preciso ver si una de las cosas es idéntica a aquello a que la otra es idéntica, porque si no son ambas idénticas a un mismo sujeto, es claro que no lo son entre sí ". Lo que aquí está interesando es "ese mismo sujeto ", la norma o clase cómo la identidad discursiva establecida en los textos entre lo ejemplificado y el ejemplo altera dicho "sujeto ". Esto puede justificarse si se piensa en las propiedades o elementos que conforman una clase, lo general como categoría.

Las propiedades que ejemplifica la "muestra " varían con cada caso y cada circunstancia. Un ejemplo nunca puede representar todas las propiedades de la "ley general " (sería entonces la ley misma) de la que es muestra, por ello establece un tipo de relación semiótica que se modifica en cada caso. Si, como hemos visto, el ejemplo supone una aplicación "doble " de la norma (caso-clase-caso), en este recorrido se produce una alteración en la estructura y composición de dicha categoría.

Podría ilustrarse esta idea recurriendo a un esquema de claras reminiscencias peirceanas:



Las mismas consideraciones pueden aplicarse a la otra distinción clásica entre ejemplos e ilustraciones que Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989:537) proponen: el primero conduce a la formulación de una ley (permite la generalización) mientras que la segunda sostiene una regularidad ya establecida. A la luz de lo aquí expuesto la ilustración no sostendría sino reformularía la regularidad, con lo que quedaría subsumida en el doble movimiento argumental del ejemplo, considerado como se dijo anteriormente "un enlace que funda lo real". Me detendré ahora en algunos planteamientos de estos autores para introducirme en la cuestión de la naturaleza consensuada de estas normas, principios, categorías o leyes.

Con los autores parto de que la argumentación es más razonamiento (invento) que dispositivo. El centro de atención del ejemplo como de la argumentación de la que forma parte es aquello que se acepta, que es el punto de partida de dichos razonamientos y la manera en que se desarrollan gracias a determinados procedimientos. Aquello "aceptado", los objetos de acuerdo que desempeñan un papel argumentativo (que hemos llamado "clase", "norma", "ley") son agrupados en el *Tratado de la argumentación* (1989:120) en dos categorías: lo real (hechos, verdades y presunciones) y lo preferible (valores, jerarquías y lugares). El ejemplo es situado como un tipo de enlace que fundamenta la estructura de lo real, a través del caso particular y que debe "disfrutar del estatuto de hecho, al menos provisionalmente" (ibid.540).

Los hechos en el Tratado se caracterizan únicamente por ser objetos de acuerdo precisos y limitados, con lo que se sustraen a la argumentación, no necesitan justificación porque son "acuerdos no controvertidos". Pero como el acuerdo -desde un punto de vista argumentativo- siempre puede ser cuestionado, "ningún enunciado tiene la seguridad de gozar definitivamente de este estatuto". El hecho además (ibid. 123) pierde su estatuto desde el momento en que ya no se utiliza como punto de partida si no como conclusión de una argumentación.

En el ejemplo, debido a ese movimiento "triangular" antes indicado, parece claro que el estatuto de hecho del ejemplo es lo que sirve de punto de partida pero es el estatuto de hecho de lo ejemplificado lo que pretende convertirse en objeto de acuerdo y, en este sentido, el ejemplo ejerce a modo de conclusión. Esto es más evidente aún cuando en el caso que sirve de ejemplo hay una noción que desempeña el papel de regla que permite el paso de un caso a otro, es punto de partida para la inferencia pero un punto de partida que es a la vez punto de llegada (ilustrando la misma norma que promueve). Esto contradice también la idea expuesta en el *Tratado* de que los exempla son pensamientos por casos y no por conceptos.

En este movimiento y por su naturaleza narrativa, el paradigma "define" lo que es por lo que sucede (construcción discursiva), generando entonces la producción misma de aquello sobre lo que quiere persuadir: la existencia de una norma compartida aplicable a los casos que se tratan. Consiste entonces menos en la "aserción de una existencia" que en la modalización de esa existencia y este esquema argumentativo hace entrar el contenido del discurso en un "marco cognitivo" que dirige la interpretación y que es, a la vez, afectado por su dinámica.

El ejemplo puede considerarse, en este sentido, metadiscursivo: es un enunciado que dice menos de los hechos que "contiene" que de otro enunciado ilustrado por esos hechos. Como afirma Pierre Oullet (1995:24) es un "relato metafórico (...) en el que relatar está en lugar de otra cosa, persuadir" o como lo expresa Jacques Berlioz "es una situación en lugar de otra". Es una operación semiótica dirigida a la elaboración de un marco, marco que permite la aplicación de una proposición general, noción, esquema, categoría... en suma, permite la predicación. Lo que implica que el exemplum además construye las clases de equivalencias mismas, esos conceptos generales, esas categorías:

- permite la elaboración de un marco que justifica la aplicación de una norma
- elabora esa misma norma en el proceso de señalar que esa norma vale para otro caso
- confiere una serie de propiedades al enunciado al que es aplicada esa norma con lo que re-construye el caso al que es de nuevo aplicada, es decir, se produce aquello de lo que se quiere persuadir.

En una misma enunciación los dos planos del discurso sobre el objeto y del objeto del discurso se encuentran imbrincados.

Las formulaciones acerca de la naturaleza reflexiva del marco realizadas por Ervin Goffman son esclarecedoras de cómo se produce este proceso de modificación de normas o categorías. Podría decirse que el movimiento imprimido por el exemplum es el de integrar lo que se desea ejemplificar en una norma, incitando a asimilar la misma orientación que el caso que sirve de ejemplo. Esta "racionalización" consiste en dar significados a los acontecimientos integrando lo que "sucede" en un marco, situando socialmente los textos, refiriendo las acciones a normas. Al "explicar" de forma racional producen la racionalidad de tales acciones, con lo que al asentar un esquema interpretativo se alteran las mismas normas invocadas para este "hacer racionalizador". La modificación de la norma se hace más evidente si se tiene en cuenta que además esa norma pide ser aplicada-asimilada a un nuevo caso, aquello que se quiere ejemplificar.

.....

"Pensar en común" es la cita que encabeza este artículo porque a parte de lo aquí propuesto a cerca de la naturaleza consensuada de la que presumen ciertas normas en el transcurso argumentativo, si bien es el texto el que orienta estas operaciones son los destinatarios quienes las realizan. Si se parte de la naturaleza inferencial del pensamiento-conocimiento, del razonamiento como acto de comunicación, se establece que es el destinatario el que construye los objetos que le son propuestos en un continuo "diálogo de amor" (odio-idilio-pasión-desencanto...) con el texto, con las orientaciones y las guías que este proporciona.

En este pasar de P a Q que propone el ejemplo a través de un tercer enunciado implicado, aquello que no "aparece" pero gobierna es un sistema convencional formado por conocimientos, asunciones, razonamientos... lo que todos sabemos y que "per-

mite reconocer a un texto como vinculado a un orden estable y colectivo" (M. Wolf). Son los "topoi" de Ducrot, los "garantes" de Toulmin, las "organizaciones razonadas" de Apothéloz... Podría decirse que son un mundo de sentido común cuya naturaleza, se está sosteniendo aquí, es discursiva.

Esos sistemas convencionales, esos conocimientos llegan a ser acuerdos que actúan como esquemas portadores de racionalidad por la misma dinámica discursiva que los "usa", por esa práctica dialógica que es el texto. Son productos y dispositivos discursivos. La suerte de razonamiento analógico que solicita el ejemplo es un ejemplo. Cuando se sustituye Y por X, Y no es idéntico a X, pero se hace uso de "equivalencias discursivas", evocaciones asociativas que son construidas en y por el discurso. Las propiedades o fragmentos que comparten X e Y, esos elementos que apelan a la aplicación una misma norma, son fluctuantes, traídos ad hoc con lo que las normas o categorías se van viendo modificadas. En este proceso, el mundo de sentido compartido se va viendo alterado en el uso, en la práctica discursiva. Definitivamente, me sugiere la imagen de un diálogo de amor.

## BIBLIOGRAFÍA

- Nelson Goodman, *Maneras de hacer mundos*, Madrid, Visor, 1990.  
Perelman y Olbrechts-Tyteca, *Tratado de la argumentación*, Madrid, Gredos, 1989.  
Roland Barthes, "L'ancienne rhétorique", *Communications* nº16, 1970. Pp 172-229.  
Pierre Oullet, "Cas de figure", *Versus* 70/71, 1995. Pp 19-32.